

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000132

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
 N° E/M : 00132

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto : REQUERIMIENTO LOCADOR DE SERVICIO PARA GESTION ADMINISTRATIVA		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	210100010732	<p>SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos en forma digital (01 solo PDF) y/o física en un sobre cerrado (rotulado con el número de cotización, nombres y apellidos completos), únicamente en las fechas señaladas enviando al siguiente correo:</p> <p>abastecimiento@drecusco.edu.pe (jueves 09 hasta las 15:00 horas) o oficina de Abastecimiento (jueves 09 de 9:00 A 13:00 Horas y 14:00 a 15:00 Horas) pasada la fecha y hora de la convocatoria no se considerará el expediente</p> <p>Orden de entrega de los expedientes:                      Formato de cotización                      Declaraciones juradas de acuerdo al anexo adjuntos a la convocatoria                      RNP                      Ficha o consulta RUC                      Suspensión de cuarta categoría según corresponda.                      Curriculum Vitae Documentado</p> <p>* debiendo ser foliado (de atrás hacia adelante) y visado en la parte inferior derecha.</p>	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
 Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:  
 CORNEJO CALA LAURA FIR  
 44748002 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 08/04/2026 13:15:16-0500



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO PARA GESTION ADMINISTRATIVA

### 1. SOLICITANTE:

Gerencia Regional Educativa - Gerencia Regional de Educación Cusco.

### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de un locador para gestión administrativa y legal de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

### 3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Meta 52 Acciones Administrativas.

Específica de Gastos 23.29.11

Actividad Operativa COO16- Conducir la implementación, ejecución y alineamiento estratégico de las políticas, planes, programas, inversiones y actividades regionales con enfoque

### 4. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la gestión administrativa y legal de la Gerencia Regional de Educación Cusco, mediante la asistencia en materia legal y administrativa, a fin de garantizar la adecuada emisión de actos administrativos, el cumplimiento de la normativa vigente y la atención oportuna de requerimientos institucionales, contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales.

### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ✓ Verificar y revisar el adecuado ingreso de documentos.
- ✓ Revisión detallada de documentos generados en los diferentes sistemas administrativos de la GEREDU. Elaborará documentos (informes, memorando, oficios, etc.)
- ✓ Recepción, revisión y control de la emisión de Resoluciones Gerenciales de esta Sede.
- ✓ Seguimiento permanente de los servicios de control simultaneo, tales como reportes de avance ante situaciones adversas.
- ✓ Emisión de informes de hitos de control, informes de control concurrente, informes de vista de control e informes de orientación de oficio emitidos por el Órgano de Control Institucional; el Gobierno Regional y la Contraloría General de la Republica.
- ✓ Otras funciones que asigne el jefe inmediato.

### 6. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y ACREDITARLOS con copias simples, al momento de presentar su propuesta económica (cotización):

- Título profesional de abogado.
- Grado y título registrados en SUNEDU.
- Colegiado y habilitado.
- Cursos y/o capacitación en gestión pública (mínimo 2 cursos y/o capacitaciones)
- Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año en funciones similares en el sector público.
- Contar con RUC activo y habido.

#### 6.1 CONOCIMIENTOS

- Normativa de gestión pública
- Ley N° 27444.
- Normativa del sector educación.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**7. PLAZO DE EJECUCION**

El servicio se realizará en un plazo no mayor a 80 días calendarios como máximo, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

**8. ENTREGABLES A PRESENTAR**

Presentación de entregables al término de cada periodo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Entregable N° 01:** Presentación del entregable en un plazo como máximo de 30 días calendarios:

1. Informe que incluya de manera detallada las labores realizadas durante el entregable

**Entregable N° 02:** Presentación del entregable en un plazo como máximo de 60 días calendarios:

1. Informe que incluya de manera detallada las labores realizadas durante el entregable

**Entregable N° 03:** Presentación del entregable en un plazo como máximo de 80 días calendarios:

1. Informe que incluya de manera detallada las labores realizadas durante el entregable.

**9. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará a la presentación de cada entregable y la conformidad correspondiente.

**10. LUGAR DE EJECUCION:**

El servicio se prestará en las instalaciones de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la plazoleta Santa Catalina N° 235.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio emitida por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de educación Cusco.

**12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**13. REQUISITOS PARA EL PAGO**

El contratista deberá entregar a un informe de labores realizadas por cada entregable el cual se detalla en el numeral 8, los primeros 02 días calendarios después de culminar cada entregables, su recibo por honorarios o comprobante de pago y adjuntar el formulario de autorización de suspensión de retención de cuarta categoría (opcional).

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) AÑO contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**15. SUBCONTRATACION**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

**16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

**17. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**21. CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO**

Son causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o presta servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Heraclio Valencia Salcedo  
GERENTE REGIONAL